

RESOLUCION N° 0710
NEUQUÉN, 04 NOV 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 590-M-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 052/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S., la documentación correspondiente al agente **Héctor Ricardo MORALES**, D.N.I. N° 12.648.588 L.P. N° 6896, Clase 1958, Categoría 23, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Vigilancia, dependiente de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que surge de las presentes actuaciones, que el agente MORALES, prestó servicios bajo el régimen del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén y del ANSES, respectivamente;

Que el artículo 35°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, indica que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar treinta (30) años de aportes previsionales;

Que a fojas 56, obra el cómputo de servicios con aportes por un total 38 años, 10 meses y 22 días, siendo realizados al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, 29 años, 11 meses y 29 días de aportes, y al ANSES 08 años, 10 meses y 23, días conforme a la verificación de aportes de dicho organismo, obrante a fojas 46, todos ellos efectuados con las deducciones correspondientes;

Que en este sentido obra a fojas 45 de las presentes actuaciones, el prorrateo correspondiente para determinar la edad para jubilarse y los años de aportes necesarios;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social expresó en el mencionado prorrateo que el agente MORALES podrá jubilarse con 63 años, 09 meses y 08 días, cumpliendo con la edad para obtener el beneficio, el día 01 de agosto del 2022;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 57 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente MORALES, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

0710-22

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 459/2022, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente MORALES en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 37º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 737/22 el Administrador del mencionado organismo, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración del mismo, según consta en Acta N° 1926, cuya copia certificada se agregó a fojas 60 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35º) incisos a) y b), 37º) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 65 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el agente MORALES, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de diciembre del 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 64;

Que mediante Dictamen N° 179/22, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja al agente MORALES, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Héctor Ricardo MORALES**, D.N.I. N° 12.648.588 L.P. N° 6896, Clase 1958,

0710-22

Categoría 23, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Vigilancia, dependiente de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Artículo 2°) AGRADÉZCASE al agente Héctor Ricardo MORALES por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1°) de la presente resolución.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.



Dra. MARIANA JONES AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén